



REGISTROS DE DECRETOS
2020

24 de Agosto de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Que durante el corriente ejercicio económico se ha autorizado a la Contaduría Municipal a proceder a la formalización de diversos depósitos en plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Monte, provenientes de saldos acreedores de diversas cuentas que esta Municipalidad tiene activas en la citada entidad bancaria,

Que esta operatoria de inversión se realiza con la intención que estos fondos inmovilizados no sufran depreciación y sus intereses puedan ser afectados a solventas gastos devenidos de la situación sanitaria y económica, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza 4.297 ha sido creado el "Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local" instituido para paliar la grave situación económica por la que atraviesan las actividades comerciales, productivas y de servicios en nuestra ciudad las cuales se vieron severamente afectadas por las restricciones impuestas con motivo de la pandemia de la enfermedad del COVID19,

La intención que los intereses que fueran obtenidos por las operatorias de depósitos en plazo fijo desde el inicio del corriente ejercicio fiscal sean acreditados, como medida excepcional y dada la emergencia sanitaria vigente, al fondo consignado precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

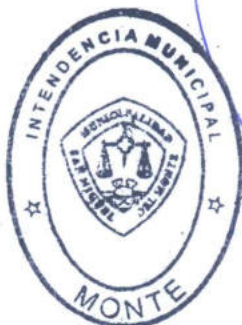
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Contaduría Municipal procédase a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondiente a los valores de los intereses obtenidos por los depósitos en plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que fueran autorizados por los Decretos 108, 168, 545, 621, 687, 723, 750 y 884/2020, acreditándolos al Recurso 17.5.06.21 "Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica local", creado por Ordenanza 4.297, puesto en vigencia para paliar la grave situación económica que atraviesan las actividades comerciales, productivas y de servicios en nuestra ciudad que se vieron severamente afectadas por las restricciones impuestas con motivo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) con motivo de la pandemia de la enfermedad de COVID19.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1051

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte